



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, y dentro de las competencias que se atribuyen a la persona del alcalde, por medio del presente, resuelvo:

Considerando necesaria, para una adecuada organización municipal que redunde en una buena gestión de los intereses municipales, el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Gumiel de Izán, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 35.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede a adoptar el siguiente acuerdo,

*Primero:*

1. Nombramiento de tenientes de alcalde:

Primer teniente de alcalde: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Jesús Blanco Molero.

Segundo teniente de alcalde: D. Jesús Pintado Arias.

A los tenientes de alcalde designados, les corresponde como tal, las siguientes funciones.

– Sustitución al alcalde, en su ausencia, enfermedad o impedimento en todas las funciones, competencias y atribuciones prevista en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, excepto en aquellas competencias que tenga expresamente delegadas de conformidad con el artículo 21.3 del citado cuerpo legal.

2. Delegaciones genéricas conferidas por la Alcaldía sin capacidad resolutoria:

– Sociocultural, Turismo, Promoción y Desarrollo, Participación Ciudadana y Modernización en D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Jesús Blanco Molero.

– Administración, Hacienda en D.<sup>a</sup> María Lourdes González Peña.

– Deportes y Personal en D. Jerónimo Manrique Soto.

– Medio Ambiente, representante del Consejo Escolar en D. Jesús Pintado Arias.

3. Delegación de competencias especiales conferida por Alcaldía, con capacidad resolutoria:

Se delega en la persona del concejal, D. Jesús Pintado Arias, las facultades previstas en el artículo 21.1.q, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las establecidas en el artículo 49.9 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en concreto, la instrucción y concesión de licencias urbanísticas de todo tipo, así como la instrucción y concesión de licencias de



apertura de establecimiento, salvo en aquellos casos en los que Leyes sectoriales se las atribuyan de manera exclusiva al Pleno de la Corporación.

4. Nombramiento de representantes de Órganos Colegiados:

Representante en Consejo Escolar:

– Jesús Pintado Arias.

Representante en A.D.R.I. Ribera del Duero Burgalesa:

– Jesús Briones Ontoria.

– María Jesús Blanco Molero.

Representante en Junta de Concentración Parcelaria:

– Jesús Briones Ontoria.

– Representante en Mancomunidad Ruta del Vino Afluente Rural:

– María Lourdes González Peña.

Representante en Servicio de Salud de Castilla y León (SACyL):

– Jerónimo Manrique Soto.

Representante en Consorcio Tratamiento Residuos Diputación Provincial:

– María Lourdes González Peña.

Representante en Mancomunidad Voluntaria de Municipios Ribera del Duero Comarca de Roa:

– Jesús Briones Ontoria.

– Jerónimo Manrique Soto.

*Segundo:* Proceder, en cuanto a las delegaciones genéricas y especial, de conformidad con lo estipulado en el artículo 114 del Real Decreto 2568/1986.

En Gumiel de Izán, a 30 de julio de 2019.

El alcalde-presidente,  
Jesús Briones Ontoria